

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

## DE ACTUALIDAD

### Medítense bien.

Solicitudes apremiantes de un espíritu enamorado de la justicia llevan al actual Director general de Instrucción pública á desear nuevamente un cambio en el actual reglamento de provisión de escuelas.

Ya lo hemos dicho antes de ahora y hemos de repetirlo.

Hacer un reglamento cuesta algún tiempo. Es probable, además, que las actuales autoridades quieran oír al Consejo de Estado y al Consejo de Instrucción pública, y en caso tal ya hay reforma para rato.

En estas condiciones debe meditarse mucho antes de suspender, quizá por mucho tiempo, la provisión de escuelas. Nos parece perjudicial la interinidad demasiado larga que esto produciría. Ya debían haberse anunciado nuevas oposiciones y nuevos concursos. Era lo reglamentario que el anuncio apareciese en la primera quincena de enero.

¿Ha de anunciarse la provisión de las vacantes? Pues hágase pronto, que harto ha de tardar luego con la actual centralización proveer las escuelas que se anuncien.

¿Van á suspenderse los anuncios según viene diciéndose? Medítense mucho. Porque es probado que estas suspensiones suelen prolongarse y dilatarse mucho más de lo que se calcula.

Quizá fuese más prudente seguir estudiando una reforma bien meditada, y entre tanto aplicar con discreción, con justicia y con celo, el actual reglamento. Esta solución hemos pedido antes de ahora con aplauso de varios colegas.

Esta es la cuestión, y conviene adoptar una u otra solución porque el magisterio desea saber á qué atenerse.

### Tejer y destejer.

Es cosa de echarse á temblar con la promesa de un nuevo reglamento de provisión de escuelas, porque el maestro no sabe nunca la orientación que ha de dar á su esfuerzo en el justo y legítimo deseo de adelantar en su carrera y mejorar de posición, y lo que es más triste, llegará un día en que no haya Ministro de Fomento que se atreva á intentar una reforma que juzgue beneficiosa para el magisterio, ante el peligro de no acertar en los medios que emplee para conseguirla.

Inspírase el legislador casi siempre en buenos, buenísimos deseos; testimonio de ello es el actual sistema de pagos y el mismo reglamento que se va á sustituir; pero no dan en la práctica las mejores ideas el resultado que todos deseáramos. ¿Por qué? Porque hay un vicio radical en la aplicación de cuanto se ha legislado; la inmoralidad, la mala fe, la preferencia dada á personales intereses no fundados en causa justificable; y en esto estamos todos conformes, y si no todos el mayor número.

Si no se evitan los abusos, el mismo peligro habrá en las capitales de las provincias que en las de los distritos universitarios ó en Madrid para los opositores ó concursantes que se presenten confiados en sus propios merecimientos.

Importante es que el futuro reglamento satisfaga las nobles aspiraciones de los maestros amantes de la justicia; pero si lo preceptuado ha de ser letra muerta en la práctica, no merece la pena de dictar cada día nuevas disposiciones que no han de cumplirse.

Admiramos el recto criterio y el profundo conocimiento de la realidad con que está sentido y escrito el artículo que con el título *Para el próximo reglamento* publicó el número 2.129 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL y sin reservas enviamos al articulista nuestro sincero aplauso.

La lectura de un trabajo tan bien meditado debe estudiarse, y estudiarse mucho por todos los maestros, para prestar el apoyo de la opinión á quien tan alto mira y tan noblemente razona.

*El trabajo de la escuela, la habilidad del educador, lo que es propio, exclusivo, característico, diferencial de la carrera, eso no se premia nunca.*

Este párrafo que copiamos, y que quisiéramos ver copiado mil veces, contiene todo un programa y hace pensar en la poca importancia que los ejercicios de oposición conceden á la aptitud pedagógica del aspirante, cuya tarea debe ser eminentemente educativa; en que no basta con que el maestro sea un sabio si carece de las condiciones indispensables para organizar una escuela, emplear todos los recursos educativos que exijan las circunstancias de sus discípulos, penetrar hasta el fondo del corazón y de la inteligencia y hacer fructificar en él una semilla del bien, llevando á la otra por el camino más fácil y corto á la adquisición

del conocimiento; que no basta con haber dedicado muchos años á la enseñanza si el estudio y el trabajo no han servido de fundamento á la experiencia adquirida en la perseverante labor profesional, aumentando los conocimientos del maestro y desenvolviendo y perfeccionando sus propias aptitudes para la realización de la obra que le está encomendada.

Que ingresen *los mejores* y que *todos* los maestros adquieran la seguridad de obtener la justa recompensa de su trabajo: á esto deben dirigirse todos los esfuerzos.

MARTÍN CHICO.

### Concurso de mérito.

Esta idea va ganando partidarios. Son muchos los maestros que verían con gusto la división de los concursos en de traslado de ascenso por antigüedad y de ascenso por méritos.

Comprendemos los peligros que la idea puede tener si no se estudia y plantea bien. Mas los peligros no deben ser causa de abandonar lo que se juzga bueno.

Nuestro muy ilustrado amigo Sr. Fernández Carrero ha planteado la cuestión en estas columnas. *La Lucha*, de Barcelona, y otros periódicos reproducen el artículo.

Medítense y hágase algo práctico.

Para los regentes.—Algunas Diputaciones provinciales, faltando descaradamente á lo mandado, no han incluido en sus presupuestos las gratificaciones para los regentes de escuelas prácticas por el desempeño de las clases de Lectura y Escritura en las escuelas normales.

Como esto no se debe tolerar, rogamos á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública que se recabe con urgencia del ministerio de la Gobernación una Real orden en la cual se disponga que las Diputaciones incluyan, sin excusa ni pretexto, las susodichas gratificaciones.

Terna.—En la Dirección general de Instrucción pública se ha recibido la siguiente terna para proveer provisionalmente la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara: D.ª Fulgencia Vázquez Arias, D.ª María Luisa Arribas y D.ª María Guadalupe de Llano.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—  
Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.  
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-  
setas oro.  
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.  
Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.  
Número suelto en toda España, 50 cénti. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

**CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º**

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.  
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese la provincia, á fin de facilitar la contestación.  
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 131

## Así se procede.

Hace breves días, en un suelto titulado *Equivocación ó abuso*, denunciábamos un nombramiento hecho por el Rectorado de Zaragoza. Seguros estábamos de que lo hecho tendría perfecta justificación.

En efecto, se nos dice autorizadamente de Zaragoza:

«Por distracción involuntaria, motivada por la creencia de que ningún maestro hasta el número 60 de la clasificación solicitaba la escuela de Alcubilla de Avellaneda, se nombró al que figuraba con dicho número; pero examinado de nuevo el expediente del núm. 49, D. Felipe Ruiz Escribano, resultó que dicho señor presentó dos instancias (este Rectorado no exigió en aquel concurso más de una, para toda clase de escuelas), en una de las cuales aspiraba á dicha escuela, habiéndosele expedido el nombramiento á su favor con fecha 15 de diciembre último y antes de conocerse el suelto de *El Magisterio Soriano*; el cual, según referencias, rectificó hace más de un mes.

»En el expresado concurso del mes de enero hubo que clasificar 1.300 y pico de expedientes con solos un Oficial y Auxiliar, y no es extraño una tan sensible equivocación.

»También he de manifestarle: que en virtud de lo que aparece en la columna primera, pág. 30 del mismo número del *MAGISTERIO ESPAÑOL*, se dió conocimiento al Sr. Rector, que se ha apresurado á oficiar á la Junta de Soria para que suspenda la toma de posesión de la maestra de Recuerda, doña Bienvenida Ballano, exigiendo la responsabilidad á que hubiese lugar por aparecer en su hoja de servicios casi imperceptible huella de raspadura: la escuela de Fuentelárbol la obtuvo con 375 pesetas y en la expresada hoja aparece con 575.»

Merece toda clase de aplausos el Sr. Fajarnés y los empleados de la Universidad de Zaragoza por la premura y el celo que han demostrado en corregir una sencilla equivocación y en ordenar la averiguación y enmienda de un abuso que tiene los caracteres de una falsificación.

Así se procede. Reciban nuestro aplauso.

## Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada anteayer por la comisión permanente se acordó:

Acceder al arreglo escolar solicitado por los Ayuntamientos de Llucillos (Palencia), Sástago (Zaragoza) y Tabernas (Huesca); negar el de la Rambla (Córdoba) y Endriga (Oviedo), y reclamar datos para resolver los de Campilló (Teruel), Laguardia (Pontevedra) y Sumbilla (Navarra).

Declarar incursos en el art. 171 de la ley á ocho maestros cuyos nombres no publicamos.

Que no se cursen los expedientes formados á D. Salvador Benítez, de Guayacil (Málaga) y á D. Domingo Cuenca, de Chavaler (Soria) hasta que se justifique el completo abono de los labores devengados; hacer extensivas las disposiciones dictadas para el pago á los maestros, al del aumento gradual que adeuda la Diputación de Avila.

Que se obligue al Ayuntamiento de Madrid al restablecimiento de las plazas de auxiliares suprimidas en junio de 1893.

Se propuso para la cátedra de Retórica de Valencia, á D. Saturnino Milego, y para la de Oviedo, á D. Marcelo Macías; se informaron varios expedientes de quinquenio y se propusieron tribunales de oposición á cátedras.

## Escuela dominical de adultos

Hace pocos días se inauguró en el inmediato pueblo de Ciempozuelos con toda solemnidad una escuela dominical gratuita para adultos, fundada por la Congregación Sacramental y dirigida por la comisión de Instrucción que preside D. Francisco Aparicio, y de la cual son dignos vocales D. Nicolás Bueno, D. Fulgencio Arrastia y D. Ramón Minguet.

El M. I. Sr. D. Tomás Fernando y Moreno, cura párroco del pueblo, y el Presidente honorario de la Congregación, Ilustrísimo Sr. D. Clemente Villa, pronunciaron con tal motivo elocuentes palabras llenas de unción evangélica.

Pronunció luego un notable discurso el Secretario Sr. Aparicio, tratando particularmente de la importancia de la educación del adulto y excitando á todos los presentes para que apoyen la nueva institución de enseñanza.

El aventajado seminarista D. Manuel Martín leyó luego una poesía descriptiva; también leyó otra poesía el niño Francisco Aparicio y Sánchez, que fué muy aplaudida, como también lo fué la que leyó el Sr. Arrastia, compuesta por el alienado D. Waldo Fernández, cosa, en verdad, poco frecuente.

Y terminó la brillante sesión con un elocuente discurso de Rdo. P. Martín y un chispeante resumen del Presidente honorario.

Felicitemos á los iniciadores del pensamiento y al pueblo de Ciempozuelos por la fundación de tan útil establecimiento de enseñanza.

DE SORIA

## Cuestión de habilitados.

Nos congratula extraordinariamente ver que ha triunfado la legalidad y la justicia.

Dijimos cuando se hizo el nombramiento de habilitado interino que la designación era ilegal, y así quedó probado. El interino fué bastante discreto para renunciar oportunamente y salir del mal paso.

Dijimos entonces que procedía elegir nuevo habilitado é informar las actas inmediatamente. Adújose el pretexto de que no podían ser aprobadas las actas hasta el último mes del ejercicio. Se hizo una consulta oficial y la respuesta ha sido como nosotros habíamos dicho.

La Junta provincial ha aprobado ya las actas, eligiendo habilitado nuevo.

Nos felicitamos de que la cuestión se haya resuelto como procede en derecho, y nosotros, que por otros actos hemos censurado al gobernador Sr. Moreno, nos complacemos hoy en elogiarle por haber contribuído á esta solución satisfactoria.

## Junta central de Derechos pasivos

Se despacharon los expedientes que siguen:

DE CLASIFICACIÓN.—D. Juan Bautista Cerdá y Alcazar maestro de Cuartell, 560 pesetas; D. Jacinto Blanco, de León 1.140 pesetas; D.ª Juana Francisca Luengo, de Montijo, 805 pesetas.

DE ORFANDAD.—D.ª Concepción, D.ª Eulalia, D.ª Carmen y D.ª Victoria Mena, hijas de D. Manuel Mena, maestro de El Carpio, 440 pesetas; D.ª María del Rosario Fernández Santos, de D. Manuel Fernández, de Fuente del Arco, 408'32 pesetas, y D.ª Virginia Rodríguez Membiela, de D. Manuel Rodríguez de Onon, 315 pesetas.

DEVOLUCIÓN DE DESCUENTO.—A los herederos legítimos de D.ª Soledad Ruiz Tinoco, viuda de D. Gabriel Mena, maestro que fué de El Carpio, 30,65 pesetas.

## De Madrid.

Nuestros lectores pueden ver en el extracto que publicamos de la sesión del Consejo de Instrucción pública que este alto cuerpo ha informado que se obligue al Ayuntamiento de Madrid al restablecimiento de las auxiliares que fueron suprimidas en 1893. Como nuestro ilustre Ayuntamiento suele campar por sus respetos, esperamos con curiosidad saber cómo cumple el referido acuerdo.

La acumulación de retribuciones.—Vemos publicada en la *Voz del Magisterio*, de Santander, una carta del Sr. Santamaría de Pereda, dirigida al Sr. Vincenti, y en la cual se dice que tendrá presentes los deseos y las indicaciones manifestados por la Asociación de maestros de Villacarriedo (Santander) en favor de la acumulación de retribuciones. Que sea pronto; eso es lo que hace falta.

# LEYENDO LA PRENSA

El Sr. López Ornat, en artículo que publica *El Magisterio Aragonés*, dice estudiando la cuestión de los atrasos:

«Estos descubiertos reconocen por origen diferentes causas: la vanidad pueril de un gobernador fusionista, de cuya época datan; el haber cesado el Banco de España en la recaudación de contribuciones; la inmoralidad administrativa; la helada de los olivos en diciembre de 1887; la sequía y consiguiente pérdida de cosechas; la influencia perniciosa del caciquismo en la administración municipal; la negligencia de la Junta provincial de Instrucción pública, y el escaso interés que han dedicado á este asunto casi todos los gobernadores civiles desde 1886 hasta la fecha.»

*La Lucha*, de Barcelona, publica un artículo del Sr. Sauret. Manifiesta, con referencia al actual sistema de provisión de escuelas, que deben respetarse los programas de todas las asignaturas, la división del concurso y la constitución de los tribunales de oposición.

Dice *El Museo Escolar*, de Sevilla:

«Nuestro colega EL MAGISTERIO ESPAÑOL publica un artículo suscripto por D. Abelardo Lér-car, en el cual se describe con notable exactitud la situación, por todo extremo triste, en que se hallan los maestros de escuelas de 625 pesetas de dotación, quienes no solamente no tienen ya medios para ascender y trasladarse á otros puntos, sino que hasta el descenso de categoría se les ha hecho imposible, á causa de la preferencia que se da á las maestras para las escuelas de menor dotación, que generalmente son de asistencia mixta.»

«Para remediar esos males propone el articulista que en las plazas de sueldo menor de 825 pesetas se establezcan dos turnos: primero, al traslado; segundo, al ascenso entre los que disfrutan sueldo inmediato inferior, y que las escuelas mixtas se provean sin preferencia alguna entre los dos sexos.»

«Estamos conformes con lo propuesto por el Sr. Lér-car.»

Sigue el calvario.—Los maestros de Humilladero (Málaga) continúan sin cobrar sus atrasos. ¿No hay autoridades en la provincia de Málaga? Desconocen sus deberes ó no quieren ó no pueden cumplirlos?

Periódicos nuevos.—Han comenzado á publicarse en Madrid el *Heraldo de la enseñanza* y *La Cátedra Española*, ambos dedicados á la clase escolar. Les deseamos prosperidades.

## IMPORTANTISIMO

Atendiendo á que muchísimos de nuestros suscriptores no han cobrado los haberes del último trimestre en el pasado mes, y á que otros muchos no han podido hacer sus giros por falta de libranzas en los días últimos del pasado año, prorrogamos por todo el presente mes el plazo para abonar las suscripciones con derecho á recibir los importantísimos regalos que tenemos anunciados.

Repetiremos una vez más, que para tener ese derecho es preciso dejar abonado, por lo menos, hasta fin de junio próximo y enviar los sellos correspondientes.

# ASPIRACIONES

Que se descentralicen oposiciones y concursos, castigando con mano fuerte las ocultaciones de vacantes, no dejando de anunciarlas, *incontinenti*, primero para su provisión interina en titulares, y á falta de éstos en alumnos que tengan probado el primer año del magisterio.

Que cada ejercicio escrito de oposiciones se firme no solo por el respectivo ejercitante, sino también por dos testigos, que lo sean los opositores más inmediatos.

Que cada 25 opositores nombren, por mayoría de votos, un vigilante no opositor, que denuncie cualquier infracción del Reglamento que observe en los actos de oposición.

Que en los ejercicios oral y práctico cada opositor saque, lea y dé á leer, por lo menos á tres de sus colegas, la bola que corresponda al ejercitante que le preceda.

Que la superioridad de título valga, en los concursos, tanto como oposiciones aprobadas, y tanto en unos como en otras, finido el plazo para la admisión de solicitudes, se publiquen en los *Boletines* las deficiencias en su documentación de los que serán excluidos, si no las corrigen en un plazo dado.

Que el Estado se encargue definitivamente del pago del personal del magisterio primario, quedando los Ayuntamientos solamente obligados á solventar las atenciones de material, casa y retribución.

Que para soportar dicha nueva carga podría el Estado reducir gastos y aumentar ingresos del modo siguiente:

1.º Disponiendo que en cada provincia se proveyeran por concurso varias escuelas de distinta categoría y sueldo en maestros de categoría y sueldo inmediato inferior, que no adquirirían su propiedad definitiva hasta haberlas servido gratuitamente dos años, sin otras ventajas que las de casa y retribución.

2.º Haciendo que ingrese en sus cajas el 16 por 100 procedente de territorial é industrial, que ahora ingresa en las provinciales de instrucción primaria.

Y 3.º Exigiendo á los Municipios la parte que faltase para completar la partida correspondiente á dicho pago.

M. Luque.

Ollas (Toledo).

Se ha demostrado evidentemente en los últimos años que para proveer las escuelas de primera enseñanza no es justo tomar como preferencia absoluta la mayor superioridad de título, ni los servicios en la última categoría, ni las oposiciones aprobadas, ni otros méritos.

Razones poderosísimas aconsejan variar de sistema; y sin que pasemos á demostrarlas—pues son de todos conocidas,—apuntaremos la forma en que, para que la justicia distributiva impere en asunto de tan vital interés, deben computarse todos los méritos y servicios de los aspirantes. Héla aquí:

Servicios en propiedad en una ó varias escuelas: Se computarán en su totalidad,

Servicios prestados interinamente: Se computarán en su mitad.

Títulos: El normal por dos años y el superior por uno.

Oposiciones aprobadas: Seis meses por cada una.

Condecoraciones: Cada una por un año.

Votos de gracias por la Dirección general: Cada uno por un año.

Votos de gracias por las Juntas provinciales: Cada uno por seis meses.

Votos de gracias por las Juntas locales: Cada uno por tres meses.

Escuelas de adultos gratuitas: Cada una por tres meses.

Escuelas dominicales: Cada una por tres meses.

Para solicitar escuelas por ascenso será condición precisa llevar dos años de servicios en la categoría inmediata inferior. Los servicios en comisión se considerarán como servidos en la categoría de mayor sueldo disfrutado.

Para solicitar por traslado se exigirá estar desempeñando ó haber desempeñado escuela de igual ó mayor sueldo que la vacante, sin limitación de tiempo.

Las escuelas mixtas serán provistas en maestros y maestras sin preferencia de sexo.

Todo maestro que por ascenso, por traslado ó por concurso único sea nombrado para alguna escuela y no tome posesión de ella dentro del plazo reglamentario, no podrá presentarse á ningún concurso en los tres años subsiguientes.

La lista de mérito de los aspirantes en todos los concursos se formará con la suma de servicios según la computación apuntada, y las propuestas serán unipersonales, con arreglo á esa lista, teniendo en cuenta las escuelas que cada uno solicita y el orden con que las prefiere.

Debe establecerse en Madrid un periódico profesional, diario, con carácter oficial, obligatorio para todas las escuelas con cargo al material. Este periódico pudiera ser muy bien el *MAGISTERIO ESPAÑOL*, con las reformas convenientes.

Juan S. de la Orden.

Castilruiz (Soria) 10-I-98.

Las aspiraciones inmediatas de la Asociación que tengo la inmerecida honra de presidir son:

1.ª Pago de las atenciones de primera enseñanza por el Estado, incautándose de los recargos municipales sobre las contribuciones directas y obligando á los Ayuntamientos al cumplimiento del artículo 1.º de la ley de 30 de julio de 1883.

2.ª Acumulación de las retribuciones al sueldo en un tercio del mismo.

3.ª Inspecciones de partido bajo la dependencia de la provincial, desapareciendo las Juntas locales de primera enseñanza.

4.ª Retrotraer las oposiciones á las capitales de provincia para hacerlas más asequibles á la modestísima posición de los maestros.

Y 5.ª División del concurso único en de traslado y de ascenso.

Marcelo Samaza.

Artesa de Segre (Lérida).

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN de 20 de enero sentando bases para resolver las protestas presentadas contra las propuestas del concurso de enero del 97, y dando nuevas reglas por lo sucesivo.

Excmo. Sr.: En vista de las numerosas reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formuladas en los concursos anunciados en el mes de enero del año próximo pasado, unas por creerse los recurrentes lastimados en sus derechos al fijar como término de servicios el día en que los Secretarios de las Juntas provinciales certificaron las hojas correspondientes, según previno la orden de esa Dirección general, fecha 10 de abril último, y otras por contarse los servicios en la categoría inferior inmediata, á partir de la fecha de toma de posesión consignada en el título administrativo, á las maestras

que disfrutaron de los beneficios de la ley de 6 julio de 1883, llamada Nivelación de sueldos:

Considerando que según el art. 60 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, el orden de preferencia en los concursos de ascenso se determina en primer término por el número de años de servicios en la categoría inmediata inferior, y en segundo lugar por el de años de servicios en propiedad desde el ingreso en el magisterio: Considerando que el cómputo de estos años de servicios debe hacerse con igual criterio para todos los concursantes, no debiendo depender de las fechas en que se expidan las certificaciones que se presentan para los efectos de un mismo concurso, pues en verificarse de este modo resultaría, como en efecto ha resultado, que quien presenta una certificación con fecha posterior aparece con mayor tiempo de servicios que quien la hubiese presentado con anterioridad, aunque éste tenga realmente mayor antigüedad y preferente derecho en el concurso:

Considerando que la interpretación más lógica que debe darse al artículo transitorio de la ley de nivelación de sueldos, es que desde 1.º de julio de 1884 disfrutasen todas las maestras el mismo sueldo que los maestros de las localidades en que ellas servían, sin que haya sido obstáculo para ello que por causas independientes de su voluntad no se las hubiese provisto de su título administrativo, como dispuso la Real orden de 1.º de Agosto de 1884,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que se computen los servicios de los concurrentes hasta el día en que expire el plazo para la presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos.
  - 2.º Que á todas las maestras que fueron favorecidas por la ley de 6 de julio de 1883 se les computarán, para los efectos de los concursos, los servicios en la categoría que entonces adquirieron, desde el 1.º de Julio de 1884, en que, según el artículo transitorio de aquella ley, debieron empezar á disfrutar el sueldo correspondiente, exceptuándose aquellas maestras que sin haber ingresado en el Magisterio por oposición pasaron sus escuelas á esta categoría, y á quienes sólo se contará de antigüedad en el sueldo que les señaló la ley de nivelación desde la fecha en que fueron aprobadas en los ejercicios de mejora á que debieron sujetarse para percibirlo.
  - 3.º Que se apliquen estas disposiciones á los concursos sucesivos, y también á los que se hallen pendientes, en los cuales no se hubiesen hecho aún los nombramientos definitivos.
- De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.— Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 2º de Enero de 1898.—Xiquena.—Señor Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 21 de enero).

Orden de la Dirección general de instrucción pública de 14 de enero nombrando varios vocales para los tribunales de oposición á las escuelas de párvulos de Sevilla y Zaragoza.

Previas las propuestas determinadas por los artículos 71 y 73 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, y con el fin de que no sufra nuevos aplazamientos la constitución de los Tribunales de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla y Zaragoza, dotadas con menos de 2.000 pesetas, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid los nombramientos siguientes, en vista de las renunciaciones presentadas por los anteriores Vocales:

**Rectorado de Sevilla.**

Para sustituir á D. Juan Serrano Taguas y á Doña Cristina García, Vocal y suplente respectivamente al Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, se nombra:  
Vocal, Doña Margarita Carrillo y Guerrero, maestra de párvulos.  
Suplente, Doña Ana Arizmendi, Profesora de Escuela Normal.

**Rectorado de Zaragoza.**

Para sustituir á Doña Eustaquia Caballero y Doña María Visitación Pascual y Doña Carmen Vicente, suplentes, se nombran:  
Vocal, Doña Isabel Martínez Campo, Profesora Normal.

Vocal, Doña Felicia Martínez Martínez, maestra de párvulos.  
Suplente, Doña Toribia García de Medrano, Profesora Normal.  
Suplente, Don Lorenzo Campos, maestro público.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de enero de 1883.

Dentro de los 10 días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los Boletines oficiales y en la Gaceta de Madrid con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y sitios en que deben dar principio las oposiciones.

Madrid 14 de enero de 1898.—V. Santamaría.—(Gaceta del 19 enero.)

**NOTICIAS OFICIALES**

**TRIBUNALES DE OPOSICIÓN**

El Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Historia Natural de la Universidad de Valladolid convoca á los opositores D. Antonio García Varela, D. Eduardo Hernández Pacheco, D. Antonio Martínez Fernández y D. José Hernández Alvaréz, para dar principio á los ejercicios de oposición el día 3 de febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en la cátedra número 2.—(Gaceta 18 enero.)

**DE ULTIMA HORA**

**INFORMES Y COMENTARIOS**

La Gaceta de ayer ha venido á comprobar todo lo dicho en esta sección hoy hace ocho días.

Una pequeña variación se ha introducido á última hora. Los servicios se contarán hasta el último día de la convocatoria, y no hasta la fecha del anuncio. Se ha fijado el día último porque puede darse el caso de que en los dos meses de plazo para solicitar haya maestros que cumplan los dos años de servicios en la última categoría, y si se adoptara la fecha del anuncio se les privaba del derecho á tomar parte en el concurso. El resultado es igual. Habíamos pedido una fecha fija, la misma para todos, sea cual fuere, y la fecha se ha establecido. El lector verá en la sección oficial el texto de la Real orden, que sólo aplausos merece.

Podía en ella haberse tratado también del criterio que ha de seguirse en la cuestión de los derechos preferentes y en el cómputo de los servicios en comisión. No se ha hecho así, pero esto no autoriza para dudar de que esos dos puntos hayan de resolverse en justicia. Con estas bases el negociado ha procedido ya á resolver las protestas pendientes y ha formular las propuestas que faltan según veníamos anunciando hace ocho días.

La Real orden anterior, dada la amplitud de su artículo 3.º, abarca también al concurso único. Será probable, según esto, que sea necesario reformar las propuestas recientemente publicadas para contar á los concursantes los servicios hasta el último día de la convocatoria.

Los Rectores harán bien con tener esto presente en las propuestas que no hayan aún formado.

Por unos días ha estado dudándose acerca de la suerte que esperaba á las convocatorias de oposición y concurso que deben anunciarse en este mes. No está el asunto acordado aún, pero entendemos que se procederá á los anuncios mientras se estudia la reforma del reglamento. Estas impresiones nuestras vienen corroboradas con la Real orden á que anteriormente nos referimos, pues en su artículo 3.º se dice que el criterio sentado se aplique en los concursos sucesivos. Y claro está que si hubieran de regirse por nuevo reglamento holgaba dar reglas para lo sucesivo.

Parece indudable que el concurso abierto para proveer las plazas de primeros maestros de las escuelas normales pasará á informe del Consejo de Instrucción pública. De esta cuestión sigue hablándose bastante. ¿Se trata de un concurso de antigüedad ó de un concurso de mérito? No está predeterminado este punto, y mientras esto no se aclare es difícil presumir la solución, y comprometido aventurar nombres. Entre tanto la lucha se hace más fuerte, y algunas plazas se van á disputar encarnizadamente.

A propósito de esta cuestión, hemos de lamentar las grandes, enormes, insuperables y nunca vistas dificultades que en el Negociado de escuelas normales se ponen para obtener datos acerca de los profesores propietarios de escuela normal que han solicitado las direcciones anunciadas. Ni que peligraran con tal publicidad las instituciones habría de guardarse tal secreto. En vista de ello, los interesados deben acudir al medio que juzguen más oportuno para averiguar lo que les importa, sin perjuicio de que nosotros haremos lo posible para informar á nuestros lectores.

**JUNTAS PROVINCIALES**

Madrid.—El gobernador, en circular del 19 del corriente, ha dispuesto llamar la atención de los alcaldes de los pueblos para que en el término de quince días, ingresen en la caja provincial las cantidades que adeudan por este concepto, esperando que no den lugar con su morosidad, á que tenga que usar de las facultades que me están conferidas para obligarlos al pago de estos débitos.

Barcelona.—La Junta ha acordado expedir el certificado que reclama la maestra doña Soledad Selvas; devolver á la Junta provincial de Zaragoza la credencial de maestro de Sierra de Luna á favor de D. Fermín Marín; oír á los maestros de Castellar de Nuch acerca las quejas producidas contra los mismos; devolver al Rectorado la instancia de doña Juana Llumell, manifestando que en el libro registro y en el título profesional consta el nombre de pila de Juana; cursar á la

## Sección de noticias.

### DE INSTITUTOS

**Nuevo catedrático.**—Han terminado los ejercicios de oposición a la cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Cádiz; el agraciado lo ha sido el joven catedrático de la Universidad de Oñate, D. Tomás Alonso de Armijo y Calleja. Le felicitamos.

Anúnciase la publicación para dentro de breves días de las propuestas de las escuelas del concurso único de Barcelona.

—Mañana domingo a las 10 de la mañana celebra sesión la Junta directiva de la Asociación de maestros públicos de la provincia de Barcelona.

—La Diputación de Lérida es, como otras muchas, una Diputación desahogada. Adeuda el aumento gradual de sueldo desde hace muchísimos años, y por lo visto no piensa en pagar. Vivir de la trampa es lo más cómodo para esa y otras diputaciones. ¿Cuándo habrá un ministro que haga acabar este abuso lamentable?

—Se hallan vacantes: Las escuelas de niñas de Obejo (Córdoba), por renuncia; la de niñas de Alcalá del Valle (Cádiz), por defunción; la de niños de Nájera (Logroño), por defunción.

—El distinguido maestro de Mancha Real (Jaén) D. Gabriel Fernández, ha tenido la desgracia irreparable de perder para siempre a un hijo de 20 años que estudiaba la carrera de Medicina. Acompañamos en su aguda pena al desconsolado padre.

—El editor Sr. Sobrino ha prorrogado hasta el día 28 de febrero próximo las extraordinarias ventajas ofrecidas en su catálogo de Navidad.

—D. Braulio Fernández del Pino ha contraído matrimonio con la simpática señorita doña Julita Arenas. Les deseamos eterna luna de miel.

—Ha sido desestimado por la Dirección general de Instrucción pública el recurso de alzada interpuesto por D. José López García, maestro de la escuela incompleta de Orleón, con la propuesta formulada por el Rectorado de Oviedo para la provisión, por turno único, de varias escuelas vacantes.

—El *Boletín Oficial* de Salamanca publica el escalafón de maestros reformado en concurso de 6 de mayo pasado.

—El *Avisador Administrativo*, de Lérida, trasladada a sus columnas el artículo *Maestro infortunado*, suscripto por nuestro compañero D. Abelardo Lercar.

—Se está construyendo un edificio de nueva planta destinado a escuelas en Sóller (Baleares). Y el mismo ayuntamiento ha acordado aumentar las dotaciones de los maestros. Son noticias de las que caen pocas en libra, y que damos gustosísimos.

—Se hallan vacantes: una escuela de niñas de Morón con 1.375 pesetas y las de Arahál y Dos Hermanas, con 1.110, que corresponden al ascenso; traslado dos de Marchena y Morón, con 1.375; y a la oposición una de párvulos de Sevilla, con 2.000, y una auxiliaría en dicha ciudad, con 1.375.

—El gobernador civil de Soria ha firmado los libramientos para que los maestros puedan cobrar de la Caja de Instrucción pública los haberes correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

—Han quedado vacantes las escuelas de niñas de Barrioplano y la de ambos sexos de Linares, las dos de Navarra.

—El ayuntamiento de Gairola (Navarra) ha acordado elevar a 200 pesetas anuales la cantidad que venía abonándole por retribuciones al maestro D. Justo Bengaray.

Junta Central de Derechos pasivos la instancia de la huérfana Gaudencia Núñez; remitir a la misma Junta central las partidas de bautismo de los huérfanos D. Pablo y doña Esperanza Arenas que reclamó aquella autoridad; aprobar presupuestos de material de escuelas; quedó enterada la Junta: de que en Ruiprimer se han cerrado las escuelas por reinar en el pueblo la enfermedad llamada el sarampión.

Palencia.—Se ha publicado la siguiente circular: Verificado el ingreso por el arrendatario de contribuciones de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre de 1897-98 y no llegando éstas a cubrir el importe de las mismas en los ayuntamientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los mismos y verifiquen el ingreso de los descubiertos en la Caja de primera enseñanza en el improrrogable plazo de cinco días.

## Variedades.

### Hojarasca.

(PÁGINAS INSUSTANCIALES.)

El presunto reo, acusado de horrible asesinato, no sabía leer ni escribir. La escuela es sujeción, es trabajo, es orden, es aprendizaje... Para «eso», para escuchar de continuo y con una repetición que horripila la voz del maestro, excitando al estudio, al trabajo, a la obediencia, no vale la pena de entrar en aquel portalón oscuro, estrecho, sin ventilación, a modo de madriguera de lobos. Se «goza» más corriendo tras de los perros, haciendo muecas a las viejas, asaltando el huerto del señor cura a «mondar» las hermosas peras de *don quindo*, las cuales, con su aromático olor, parece que están diciendo a la turba infantil: comedme.

Además, el padre del acusado no sabía nada de las cosas de la escuela, pero cogía muy buenas fanegas de trigo, muchas arrobas de patatas, muchos cántaros de vino. Ni el tío Santos, el vecino más leído del pueblo, podía competir con él en sacar frutos de la tierra, porque el conocer la *a* no abona el campo, ni el hacer la *e* lo ara. Fuera, pues, las baratijas de la instrucción.

Pero si el muchacho no entró en la escuela, ó la visitó de tarde en tarde, a modo de médico que no quiere tiempo, sino número para que la cuenta aumente, fué el más asiduo parroquiano de la taberna, esa sirena que embrutece a sus adoradores y los transforma en bestias.

Allí, por una copa de vino, surgió la disputa; y el ignorante joven, en el cual el instinto suplía, mejor dicho, reemplazaba a la inteligencia, aguardó, junto a las tapias del camposanto a su rival, cobrándose con puñaladas a traición y sin peligro, de las bofetadas recibidas cara a cara. Llevó su «refinamiento» hasta separar la cabeza del cuerpo de su víctima. ¡Para esto sí que no le hizo falta la lectura ni echó de menos la gramática! Era, y lo acreditó, sabio perfecto en bestialidad.

Y como ese fué al crimen, ignorándolo todo, va otro al ejército no sabiendo nada. Le han dicho, al abandonar el pueblo, que mire lo que hace en la milicia, que allí todo se castiga con pena de muerte, que es nece-

sario hacer lo que hacen los demás. Y el recluta se aseará, obedecerá al furriel, avanzará, en el combate, no por los beneficios que reporta la limpieza, ni porque es un deber obedecer al superior, ni porque es obligación del español no mostrar la espalda al enemigo, sino porque ve que los demás hacen lo mismo y porque, en sus oscuridades tenebrosas, creará hallar, en pago de sus desobediencias, la orden de fusilamiento. El mono imita; el soldado ignorante es un perfecto mono.

No se ha concluido, con esas dos «preciosas» muestras, el gran florón de la ignorancia. Las cosechas nulas, el usurero inelmente y el fisco insaciable, producen el «atasco»... Aquella familia que vivía del fruto de la tierra empujada por la necesidad se dispersa; sonó el tiro y los polluelos, viéndose huir a la madre, escapan también. Va el uno a la ciudad a buscar, en el rudo trabajo, el mendrugo de pan. Y buscando pan emigra el otro.

Y tenemos ya en la gran ciudad, en ese proceloso mar todo escollos para el desconocido é ignorado, al pobre muchacho que no llegó a aprender a escribir, y que se encuentra allí, donde hay tanto gentío, completamente sólo. Si puede—lo que no es fácil—barrerá calles, acarreará materiales, limpiará cuadras; comerá. Pero como son muchos los que acuden a la sopa del mismo convento, queriendo trabajar no trabajará muchas veces y, por consiguiente, ayunará otras tantas. Y el ayuno será casi eterno; porque él, que no lo desconoce todo, apto tan sólo para el trabajo corporal, no hallará abiertas las puertas de la inteligencia, del saber, esas puertas pocas veces cerradas para los «despiertos». Tendrá hambre; y el hambre engendrará en su corazón el odio, y el odio hará que su inteligencia inculta y lo que es peor todavía, mal preparada, admita todos los delirios, todas las utopías, todas las monstruosidades sociales. En creyendo reparar tremendas injusticias ó creyendo buscar regeneraciones imposibles, arrojará maldita bomba de dinamita en medio de muchedumbres indefensas.

Mientras, el hermano, conducido por especuladores sin conciencia, cual cerdo inmundo, en barco infecto, caerá en lejanas tierras en esclavitud irredimible...

¡Si quisieramos buscar más cerezas!

Entre tanto que se verifican estas grandes caídas y se suceden estos hechos tenebrosos, dejamos sólo, mal atendido, abandonado, hambriento casi, en portalón oscuro y húmedo, que se asemeja a madriguera de lobo, al meritísimo obrero de la civilización verdadera...

Si todos, grandes y pequeños, gobernantes y gobernados, los que brillan y los oscurecidos, ayudasen con su protección, con sus consejos, con sus iniciativas, con sus alientos al maestro, ¡cuántos que caen en el crimen, en el vicio, en la infamia, en el deshonor, por ignorancia y oscuridad, serían buenos hijos, padres amantes, ciudadanos honrados!—JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

# PROPUESTAS

## Distrito universitario de Oviedo.

Relación por orden de mérito de los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en la *Gaceta de Madrid* de 5 de septiembre de 1897.

1 Primitivo Alvarez, <i>Rebollada</i> (Oviedo).....	3.000 (1)	0, 9, 20. E.
2 Casimiro Argüelles, <i>Riego de la Vega</i> (León)...	825	13, 0, 15. E.
3 Alfredo Mendoza Arrieta, <i>Valle</i> (Oviedo).....	825	2, 8, 3. S.
4 Gregorio Sánchez y Sánchez.....	625	16, 7, 19. S.
5 Manuel Alvarez Fernández.....	625	4, 1, 0. E.
6 Francisco Menéndez Alvarez, <i>Illas</i> (id.).....	625	3, 4, 23. S.
7 Victor Bilbao Goéri.....	500	10, 5, 24. S.
8 Eduardo González Pico.....	500	2, 5, 12. S.
9 Pedro Ferreño Martín.....	325	12, 0, 9. E.
10 Jacinto Ramos Martínez, <i>Castañedo</i> (id.).....	250	2, 1, 16. S.
11 Juan Franco Mozo, <i>Rioseco</i> (id.).....	250	1, 0, 7. S.
12 Cruz Moreno Davato, <i>Muñón Cimero</i> (id.).....	225	0, 1, 27. E.
13 Celestino Veiga, <i>Magadán Travada</i> (id.).....	200	2, 2, 10. S.
14 Antonio García Gorués, <i>Berdicio</i> (id.).....	200	1, 2, 12. S.
15 César Gil Varela.....	125	1, 1, 28. S.
16 Natalio Herrero, <i>San Esteban Pastor</i> (id.).....	90	1, 0, 16. S.
17 Francisco Rodríguez Menéndez, <i>Loriana</i> (id.)..	625	23, 0, 21. E.
18 Alejandro Lorenzo Marino.....	625	20, 7, 5. E.
19 Casiano Cubillos Sanz.....	625	20, 3, 29. E.
20 Atanasio Tuñón Banciella.....	625	14, 1, 12. E.
21 Esteban Díaz González.....	625	12, 10, 10. E.
22 Palentín de la Fuente González.....	625	12, 0, 19. E.
23 Emeterio Gómez Martínez.....	625	11, 6, 3. S.
24 Eusebio Alonso López.....	625	11, 0, 24. E.
25 Fernando Prado Prieto.....	625	10, 8, 3. E.
26 Gregorio Ortega Martín.....	625	10, 3, 3. E.
27 Hermenegildo Cueva.....	625	10, 2, 17. E.
28 Rogelio Barrera Machín.....	625	9, 11, 10. E.
29 Juan Bustamante González.....	625	9, 6, 22. S.
30 Simón Martínez Alonso.....	625	9, 6, 10. E.
31 Baldomero García Valdés.....	625	8, 9, 7. E.
32 Francisco de la Torre Fernández.....	625	4, 8, 27. S.
33 Domingo Sanz de Regadeva.....	625	3, 8, 15. E.
34 Hipólito Rogelio Dilla Pajares.....	625	3, 4, 1. S.
35 Teodoro de Vera del Río.....	625	3, 1, 26. S.
36 Pedro Pardo.....	550	8, 0, 4. S.
37 Celestino Rodríguez Colino.....	500	20, 10, 3. E.
38 Ruño Fraile de la Hoz.....	500	10, 8, 9. E.
39 Domingo Morán de la Fuente.....	400	33, 3, 26. E.
40 Lázaro Prieto del Río.....	400	14, 8, 10. E.
41 Silvestre Rodríguez Ares.....	400	12, 0, 9. E.
42 Mauricio de la Vega Fernández.....	400	12, 0, 4. E.
43 Santiago B. Alonso Alvarez.....	400	10, 6, 9. E.
44 Marcos Campos García.....	400	5, 3, 3. S.
45 Manuel B. Alonso de la Sierra.....	400	3, 3, 10. S.
46 José Llobed y Carbonell.....	400	2, 2, 12. S.
47 Domingo Rodríguez Llordán.....	375	12, 0, 7. E.
48 Pío Alvarez Matías.....	350	5, 10, 2. S.
49 Vicente García Cienfuegos.....	350	4, 10, 0. S.
50 Modesto Suárez Coya.....	350	4, 9, 22. S.
51 Lorenzo Piñán Alvarez.....	350	3, 9, 9. E.
52 Basilio A. Luengo y Sastre.....	350	3, 0, 18. S.
53 Pedro Inyerto Pérez.....	312'50	10, 1, 16. E.
54 Marcelino López Campo.....	312'50	4, 9, 22. S.
55 Vicente Charro Prieto.....	300	4, 3, 22. E.
56 Manuel Suárez Fernández, <i>Cocals</i> (Oviedo)...	300	3, 3, 0. S.
57 Luis S. Martín Requies.....	277'50	10, 8, 21. E.
58 José B. Rodríguez Alfonso.....	275	8, 3, 28. E.
59 Angel Cortina Sánchez.....	275	5, 9, 15. S.
60 Miguel Pascual y Pascual.....	275	3, 6, 16. S.
61 Manuel María Alonso Fernández.....	250	20, 8, 9. E.
62 Esteban Díez y Díez.....	250	19, 2, 27. E.
63 Rufino García Martínez.....	250	17, 9, 7. E.
64 Nicasio Cabezón Inyesto.....	250	14, 2, 11. E.
65 Manuel Mediante Fernández.....	250	12, 6, 12. E.
66 Pascual Gago Mielgo.....	250	10, 9, 23. E.
67 Nicóforo Pérez Frechilla.....	250	10, 8, 15. E.
68 Manuel Prieto Romo.....	250	9, 11, 14. E.

69 Benigno Luis Mayordomo.....	250	9, 0, 18. E.
70 Vicente González Arias.....	250	8, 2, 29. E.
71 José González Vila.....	250	6, 8, 16. S.
72 Valerico Iglesias García.....	250	6, 1, 25. E.
73 Matías Martínez Merino.....	250	4, 10, 25. S.
74 Ramón García Muñiz.....	250	4, 8, 10. S.
75 Lorenzo Mansilla Mansilla, <i>Congostines</i> (id.)....	250	4, 4, 4. E.
76 Victoriano Morán Sierra.....	250	4, 4, 4. E.
77 Pablo González y González, <i>Perla</i> (id.).....	250	4, 4, 4. E.
78 Nemesio Alvarez Porras, <i>Sobrado</i> (id.).....	250	4, 3, 25. S.
79 Juan Morán Rodríguez.....	250	4, 3, 21. E.
80 Manuel Blanco Alvarez.....	250	4, 3, 18. S.
81 Daniel Monge Franco.....	250	4, 3, 9. S.
82 Pedro Alvarez y Alvarez.....	250	4, 2, 19. S.
83 Amador Blanco Martín.....	250	3, 10, 1. S.
84 Manuel Díaz Huergo.....	250	3, 9, 16. E.
85 José Antonio Lombardero.....	250	3, 9, 11. E.
86 Carlos García Tamargo.....	250	3, 9, 8. E.
87 Jacinto Roza Ordoñez.....	250	3, 7, 0. S.
88 Fernando C. Alvarez y García.....	250	3, 5, 21. S.
89 Vicente Laviana Vallina.....	250	3, 4, 10. E.
90 Marcelino González Menéndez.....	250	3, 3, 29. E.
91 Emilio Estrada Banciella.....	250	3, 3, 17. E.
92 Serafin Pérez Juez.....	250	3, 2, 27. S.
93 Juan Pérez Martínez.....	250	3, 2, 21. E.
94 Teodoro Martín Zamora.....	250	3, 2, 0. S.
95 Alejandrino Sánchez García.....	250	3, 1, 29. S.
96 Benigno Gómez Humanes.....	250	3, 1, 20. S.
97 Juan Martín Ferreras.....	250	3, 0, 12. E.
98 Tomás Fernández Calderón.....	250	2, 11, 15. S.
99 Ramón H. Alonso y García.....	250	2, 9, 26. E.
100 Francisco Javier Fanjul.....	250	2, 6, 20. E.
101 Cipriano Fernández Muñoz, <i>Serme</i> (id.).....	250	2, 5, 8. E.
102 Hipólito Barberá Hernández.....	250	2, 2, 26. E.
103 Isidro Pérez Alberca.....	250	2, 2, 26. S.
104 Casimiro de la Iglesia Rodrigo.....	250	2, 0, 11. N.
105 Manuel Canal Rubiera.....	250	1, 9, 16. E.
106 Eugenio García Fernández, <i>Conforens</i> (id.)....	250	1, 6, 20. S.
107 Martín Rodríguez López, <i>Aviegos</i> (id.).....	250	1, 5, 16. S.
108 José Menéndez Corujo.....	250	0, 9, 25. E.
109 Vicente J. González, <i>Santo Adriano</i> (id.).....		0, 1, 17. E.
110 Manuel García Fernández, <i>Oneta</i> (id.).....	125	0, 0, 13. E.
111 Juan Joaquín Vázquez Alvarez.....	125	5, 4, 5. S.
112 Pío Díez García.....	125	5, 4, 3. S.
113 José Alvarez Merayo, <i>Caranga</i> (id.).....	125	3, 3, 0. E.
114 Román J. Rodríguez, <i>S. Julián de Nevarés</i> (id.)..	90	1, 2, 8. S.
115 Dionisio Pérez Alvarez.....	90	5, 2, 17. S.
116 Francisco García Unzué.....	90	4, 4, 5. E.
117 Maximiliano Berciano Salvadores.....	90	4, 4, 2. E.
118 Juan Turienzo García.....	90	4, 3, 24. E.
119 Isidoro Vega Voces.....	90	4, 3, 20. E.
120 Nicanor Alvarez Alonso.....	90	4, 2, 13. E.

121 José María Rodríguez, 122 Andrés A. Llamas, 123 José V. Pérez Ribera, 124 Onofre Alvarez Rodríguez, 125 Pablo Iglesias de Abajo, 126 Damián Trigal Rodríguez, 127 Máximo Cámara Ruipérez, 128 Ramón García Morante, 129 Juan López de Arbol, 130 Maximino Fernández Mancebo, 131 Laureano F. Cano Lasheras, 132 Manuel Campón Gutiérrez, 133 Pedro Alvarez Yubero, 134 Pantaleón Berzosa Martínez, 135 Jacinto Juanes García, 136 Francisco Ribera Ripoll, 137 Pedro Pradera Ripol, 138 Angel Otero Arribas, 139 Ricardo Pérez López, 140 Tomás Bravo Redondo, 141 José Antonio García Ruiz, 142 José Alcalá Blanco, 143 Jaime Brusi y Bonabía, 144 Benigno Fernández Armifián y 145 Hilario Fuente Alonso.

146 Facundo Susinos Galeron, 147 Eusebio Pérez Mateo, 148 Francisco Hontoria Salas; 149 Luis Gómez Martínez, 150 Atilano Pastor Sanjuanbenito, 151 Ramón S. Miguel y Uso, 152 Vicente del Río García, 153 Juan C. Coronel y Chamorro, 154 Miguel Vázquez Hernández, 155 Narciso González Palacios, 156 Juan Ferrer Pérez, 157 José González Gallego, 158 Máximo Santaeran y Bas, 159 Eduardo Fajol Alberto, 160 Gervasio Frater Serrat, 161 Román Blanco y Blanco, 162 Narciso Mariscot y Base, 163 Celedonio Prieto Palencia, 164 Laureano Sáinz y Rasines, 165 Nicomeces Rubio y Molano, 166 Adolfo Martín García, 167 Antonio Seco Zamora, 168 Juan José Asin, 169 Pedro Madrugal Drustel, 170 Justo Regalado Pérez y 171 Ildefonso Quemada Escudero.

172 Antonio Santiago Fernández, 173 Doroteo Cortázar y Güemes, 174 Francisco Egochaga Suárez, 175 Proceso Mariano Jiménez, 176 Luis Ayuso García, 177 Juan Francisco Matamoros Hermoso, 178 Angel Navas

(1) El maestro de Victoria de las Tunas (Cuba), se le reconoce con 4.100 pesetas para los efectos del concurso.



### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que se vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

**NOTAS.** 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.  
2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.  
3.ª Toda carta debe expresar claramente los nombres del autor, del pueblo y de la provincia. Se aplique además la brevedad.

Magdalena.—F. O.—Anotado pago; se remite recibo y remitirá regalo. Muchas gracias. En lo demás conformes. Es preferible que usted escriba al señor O.  
Oviedo.—I. P.—Recibida libranza; se hará su encargo.  
Mioño.—C. M. A.—Id. id.  
Cumbres Mayores.—A. G. B.—Hecho encargo. Abonada suscripción.  
Noriega.—G. S. G.—Id. id. Debe abonarnos 1,90 pesetas.  
Rieza.—P. R.—Hecho encargo. Abonada suscripción por un año.  
Luna.—J. A. L.—Id. id.  
Baribar.—F. A.—Id. id.  
Villar de Arnedo.—V. O.—Id. id.  
Priego.—E. G.—Importa 15 pesetas y 2,50 próximamente costará el envío. Cuando escriba especifique de nuevo los objetos que desea.  
Amorebieta.—C. S.—Hecho encargo y abonada suscripción.  
Fuendetodos.—M. B.—Se le escribió.  
Lillo.—J. G.—Se envían Eptomes.  
Navas del Marqués.—N. L.—Recibidas las 40 pesetas. Conformes en todo.  
San Pedro Manrique.—S. H.—Desde 1.º de Mayo del 97. Escribiré.  
Zaragoza.—A. U.—Anotadas suscripciones que envía. Sotillos.—C. de la M.—Debe pedirse el privilegio al hacer el pedido. El señor C. no pagó lo que usted indica.  
Villanueva del Fresno.—A. N.—Hecho encargo y abonada suscripción.  
Aloño.—D. P.—Id. id.  
Aloño.—M. L.—Id. id.  
Orba.—D. P.—Id. id.  
Orba.—P. T.—Id. id.  
Miedes.—F. B.—Id. id.  
Ejor.—D. F.—Id. id.  
Navas de San Antonio.—A. de A.—Está despachado el título, se le enviarán a la Normal de Segovia si envía usted una peseta al oficial de Secretaría para gastos de remisión.  
Haro.—F. L.—Se recibió el pago. Está tranquilo.  
Caparros.—P. G.—Conformes con su carta.  
Neguillas.—P. D.—Se le contestará en otro número.  
Rivañechas.—L. M.—Conformes con su carta.  
Mesones.—G. de la.—Tiene usted mucha razón en lo que pide y se apoya a.  
Carmona.—O. D.—Conformes con su carta.  
Villafors.—A. D.—Id. id.  
Marcilla.—I. A.—Anotada residencia.  
Teruel.—I. A.—Hecho el cambio que desea.  
Nava de Arévalo.—I. A. G.—Anotada nueva residencia.  
Badalona.—J. Ll.—Id. id.  
Busquistar.—M. M.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha. Si no tiene otro medio, lo aceptamos.  
Cádiz.—C. R.—Conformes con su carta.  
Villafraña y los Palacios.—B. G.—Anotada residencia.  
Baza.—M. T.—Conformes con su carta.  
Torresandino.—P. de las H.—Se le contestó en otro número y se le remite los que desea.  
Puente del Arzobispo.—C. G.—Queda arreglado el envío. En lo demás, conformes.  
Valladolid.—J. M.—Anotada suscripción de D. M. R. Se le sirve el periódico desde esta fecha.  
La Bañeza.—P. B.—Conformes con su carta.  
Mollado.—J. M. I. R.—Id. id. Se contestó al Sr. F. Vergara.—Id. id. Si no recibió el título recuérdenselo.  
Ríoasco de Calatañazor.—J. M.—Se le contestó en números anteriores.  
Cubella.—D. B.—Conformes con su carta. No es nuestra la falta.  
Rocafort.—L. del V.—Conformes con su carta.  
Cuenca.—B. L.—Recibirá regalo.  
San Sebastián.—J. B.—Anotada suscripción.  
Orío.—C. Z.—Pa'a tener derecho a regalo es preciso pagar directamente a la Administración.  
Navalmoral.—C. F.—Se contestó.  
Oviedo.—M. E.—Anotada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.  
Fuendetodos.—M. B.—Anotado el pago. Se agotaron los números que desea.  
Narros del Castillo.—S. O.—Conformes con su carta.  
Don Benito.—O. S.—Se le contestó en otro número anterior.  
Osa de la Vega.—J. B.—Procuraremos complacerle.  
Chapincria.—J. F. M.—Sea enhorabuena. Salud para el crío.  
Ibarr.—L. de M.—Anotada suscripción; se remite el periódico desde esta fecha.  
Aranda de Moncayo.—J. M. M.—Será usted complacido.  
Alcoles del Pinar.—B. E. V.—Conformes con su carta.  
Ozurquill.—P. B.—Anotada residencia.

Salamanca.—F. F.—Id. id.  
Orejana.—R. Y.—Conformes con su carta.  
Baribar.—F. A.—Se mandaron oportunamente los libros.  
Puertollano.—E. de N.—Anotada suscripción; se remite el periódico.  
Fuente del Maestro.—M. G.—Anotado pago; se entregó recibo.  
Carmona.—L. S.—Anotada residencia.  
Málaga.—R. D.—Anotada suscripción; se remite el periódico desde esta fecha.  
Alboreca.—A. S.—Id. id.  
Grifero.—M. M.—Id. id.  
La Lueza.—J. S.—Id. id.  
Aracena.—F. V.—Id. id.  
Daimiel.—A. A.—Id. id.  
Villasillos.—F. P.—Id. id.  
Navas del Marqués.—M. A.—Id. id.  
Tobod.—D. H.—Corregida faja. Tiene abonado hasta fin de enero de 1898.  
Cidones.—F. D.—Conformes con su carta.  
Ferreruela.—F. A.—Remitirá regalo.  
Méntrida.—J. S.—Anotado pago; se remite recibo. Remitido almanaque. Los dos, una peseta por inserción.  
Vélez Rubio.—J. M. L.—Remitidos la oleografía y el almanaque.  
Barcelona.—A. B.—Anotado pago; se remite recibo.  
Cádiz.—L. O.—Id. id.  
Santa María del Campo.—Id. id.  
La Carolina.—E. S.—Anotado pago; se remite recibo.  
La Carolina.—J. M. P.—Id. id.  
Ondárrros.—P. M. L.—Remitida oleografía. Arreglado envío del número.  
Tarifa.—J. H.—Anotado pago; se remite recibo.  
Ecija.—T. U.—Id. id.  
Bimenes.—O. A.—Id. id.  
Cádiz.—L. B.—Id. id.  
Bilbao.—M. M.—Id. id.  
Valdemorillo.—F. L. S.—Id. id.  
Almería.—A. R.—Id. id.  
Castillejo del Campo.—F. R.—Id. id.  
Valdepeñas.—J. P.—Id. id.  
Setenil.—A. F.—Id. id.  
Velada.—M. M.—Id. id.  
Jerez de la Frontera.—J. L.—Id. id.  
Obón.—J. P. Z.—Id. id. Se remitió regalo.  
Mochales.—F. O.—Id. id.  
Alcalá la Real.—A. de la C.—Id. id.  
Castillo de Locubín.—L. P.—Id. id.  
Aldeavilla de la Rivera.—G. I.—Id. id.  
San Bartolomé de Pinares.—E. G.—Id. id.  
Betanzos.—D. G.—Id. id.  
Pastrana.—E. C.—Id. id.  
La Carolina.—J. M. P.—Id. id.  
Santiago.—J. J. O.—Id. id.  
Cádiz.—O. T.—Id. id. Se remiten recibo y oleografía.  
Vivero.—L. T.—Id. id. Se remiten recibo y *Andalucía*.  
Ciudad Real.—N. R.—Id. id. Se agotaron los números que desea.  
Castro del Río.—A. V. L.—Id. id.  
Albacete.—A. de B.—Se remitirá regalo y se remite oleografía.  
Murcia.—F. G.—Remitido *Andalucía*.  
Hontanar.—F. S.—Anotado pago; se remite recibo. Hay que elegir regalo de los libros señalados en el prospecto.  
Usurbil.—D. de A.—Anotado pago; se remite recibo y se remitirá regalo. Se agotó el número que desea.  
Baracaldo.—N. V.—Id. id. Se remiten los números que desea.  
Los Rábanos.—M. G.—Id. id. Se remite recibo y se remitirá regalo. Sentimos la desgracia.  
Zamorá.—J. L.—Id. id. Se remite recibo. En dicha sesión no se aprobó ningún expediente de quinquenio.  
Villalcázar de Sirga.—O. F.—Id. id. Se remite recibo y se remitirá regalo.  
Roa.—M. O.—Id. id. Se remite recibo y se corrige la faja.  
Campillos.—B. E.—Se remite la oleografía.  
Madrid.—E. D.—Ya se anunciaron en el periódico.  
Códos.—V. N.—Desde 1.º abril del 97.  
Miengo.—J. P.—Se contestó en número anterior.  
Sotillos de Caracena.—O. de la H.—Hecho encargo y abonada suscripción.  
Paracuellos de Jarama.—A. F.—Se remitirá regalo, pero no podemos regalar la oleografía.  
Iruela.—B. G.—Se contestó en número anterior.  
Ambel.—J. H.—Procuraremos complacerle.  
Castrillo de Murcia.—A. S.—Anotada suscripción; se remite el periódico desde esta fecha.  
Ibi.—J. B.—Se remite prospecto. Si tiene derecho. Conformes con su carta.  
Madrid.—B. G.—Se remitirá regalo.  
Escorial.—P. B. B.—Se corregirán las fajas.  
Fernán Núñez.—J. de D.—Al remesar el importe recuerde el pedido.  
Ricoabado.—J. F.—Conformes con su carta. El documento no viene en forma burocrática.  
Segovia.—J. H.—No hay de qué. Queda complacido.  
San Pedro del Arroyo.—F. M.—Anotada suscripción; se remite el periódico. No se recibió la libranza; mande una segunda.  
Villanueva del Fresno.—A. N.—Ya se remitió su encargo.  
La Coruña.—J. B.—Procuraremos complacerle.  
Valverdón.—O. D.—Ya se publicó en el periódico.  
Arocha.—M. O.—Sí, señor; remitiendo aquí el pedido.  
Luzón.—M. B.—Queda anotado el pago.  
Castro del Río.—A. V. L.—Conformes con su carta.

Molinas de Carballada.—S. L.—Anotada suscripción; se remite al periódico.  
Foniar.—V. E.—Se anotó residencia.  
Madrid.—M. O.—Id. id.  
Valdelúcar.—M. O.—Se corrigieron las fajas. Conformes con su carta.  
Zaragoza.—A. U.—Anotadas las nuevas suscripciones; se remite el periódico a los interesados.  
Burgo de Osma.—F. J.—Id. id.  
Aldeanovo.—M. B.—No es nuestra la falta. Pida los números que le falten.  
Andosilla.—F. A.—Ya habrá visto la contestación en otro número.  
Barrachina.—T. S.—Se anota la suscripción y se remite número. No hicieron el pago.  
Montijo.—E. C.—Hay muchos en turno.  
Torrijo del Campo.—M. O.—Se le remite puntualmente el periódico y se repite el envío del almanaque.  
Adanero.—O. de la F.—Se le remite ya el periódico.  
Pezga.—J. B.—Se remitió el almanaque. Nada podemos hacer en el asunto que indica.  
Arganza.—P. E. M.—Conformes. Procuraremos complacerle.  
Españedo.—J. G.—Anotado pago; se entregó recibo y se remitirá regalo.  
Oviedo.—J. P.—Se remitió libro. Queda saldada la cuenta. Se remitieron los números.  
Alcañiz.—D. V.—Anotado pago; se remite recibo y se remitirá regalo.  
Villotilla.—A. V.—Id. id.  
Robredo.—G. M.—Id. id.  
Utrilla.—P. S.—Id. id.  
Villasandino.—A. V.—Anotada suscripción; se remite el periódico.  
Cabeza la Vaca.—J. G.—Recibido el pago; se remite recibo.  
Pedro Abad.—S. M.—Anotado pago; se remite recibo y se remitirá regalo.  
Sicias de Bloto.—L. S.—Anotado pago; se remite recibo.  
San Vicente.—E. L.—Id. id.  
Subiza.—O. P.—Id. id.  
Zumel.—J. L.—Id. id.  
Salamanca.—D. B.—Id. id.  
Granja de Rocamora.—G. G.—Id. id.  
Bilbao.—N. F.—Id. id.  
Oviedo.—J. de L. P.—Id. id.  
Porzuna.—M. V. B.—Id. id.

### Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

**Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.**—Combinación a puertos americanos del Atlántico y Puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Filipinas.**—Extensión a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados a partir del 1.º de enero de 1898, y de Manila cada cuatro jueves a partir del 20 de enero de 1898.

**Línea de Buenos Aires.**—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

**Línea de Fernando Póo.**—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

**Servicio de África.**—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Kábat, Casablanca y Mazagán.

**Servicio de Tanger.**—El vapor *Joaquín del Piñero* sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila, a precios especiales, para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE.**—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

**PARA MAS INFORMES:** En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y (1).º Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 18.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Compañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Nera.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: señores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte.

**MADRID: 1898.**—Imp. de EL MARIATIMPO ESPAÑOL a cargo de G. Justo, Pinar, 11.